

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA "DEPORTES BIQUILA CIA. LTDA." 20 DIC. 1989

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "DEPORTES BIQUILA CIA. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 30 de noviembre de 1989, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. 89-1-2-1-2318 de 19 de dic. de 1989.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:

NOMINA	E. CIVIL NACIONALIDAD DOMICILIO
HERNAN RIBADENEIRA ARAUJO,	CASADO ECUATORIANA QUITO
FRANCISCO RIBADENEIRA ARAUJO,	CASADO ECUATORIANA QUITO
HERNAN A. RIBADENEIRA ARAUJO,	CASADO ECUATORIANA QUITO

Además, comparecen las señoras: Yolanda Parducci, Gloria Mora y María Victoria Laso Paredes, a fin de autorizar la inversión que realizan sus cónyuges en favor de la compañía. Las comparecientes son de estado civil casadas, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliadas en esta ciudad de Quito.

3. DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "DEPORTES BIQUILA CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de veinte (20) años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "La comercialización y negociación en cualquier forma de confecciones y artículos en general para todo tipo de deportes, recreaciones y esparcimiento y demás actividades afines".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de s/. 1.000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de s/. 1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario s/. 500.000,00; el capital por pagarse es de s/. 500.000,00, el mismo que será cancelado en el plazo de un año.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 19 de dic. de 1989
Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr-986

1.1 CONDICIONES GENERALES

Podrán intervenir en este concurso todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras legalmente facultadas para contratar.

Las bases de este concurso con las correspondientes instrucciones y especificaciones técnicas, proyecto de contrato y más documentos pueden ser retiradas por los interesados de la Secretaría del Comité de Adquisiciones (Departamento de Adquisiciones), ubicada en la Av. Amazonas y Santa María, Edificio Tarqui, previo el pago no reembolsable de s/. 20.000,00 (VEINTE MIL SUCRES 00/100), que servirán de inscripción y se cancelarán mediante cheque certificado girado a la orden del Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones Región 1, previo un comprobante emitido en la Secretaría del Comité o en dinero en efectivo. Los interesados deberán presentar sus ofertas en idioma castellano y de acuerdo con las instrucciones y formularios establecidos en las bases de este concurso.

1.2 FORMA DE PAGO

El pago será con cargo a la partida del presupuesto vigente de la Región 1 del IETEL, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y conforme a las regulaciones de la H. Junta Monetaria, vigentes a la firma del contrato.
- En sucres, en caso de venta local.

1.3 LUGAR, FECHA DE ENTREGA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Comité de Adquisiciones del IETEL R1, el día lunes 25 de enero de 1990, en dos sobres numerados y cerrados con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial.

No se recibirán propuestas enviadas por correo.

El Comité de Adquisiciones del IETEL R1, se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, adjudicar o declarar desierto el concurso, según convenga a los intereses de la Institución y al país, sin reclamo alguno por parte de los oferentes.

Quito, 21 de diciembre de 1989

El Presidente del Comité Interno
de Adquisiciones del IETEL R-1